

### Rectorado

\_\_\_\_\_ceoloso

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 024-2023-UNAJMA/R

Andahuavlas, 7 de setiembre de 2023

**VISTOS:** El Informe Nº 0169-2023-OPP-UNAJMA/AND, de fecha 07 de setiembre de 2023; el Proveído Nº 618-2023-R, de fecha 07 de setiembre de 2023, por el que el Rector dispone la emisión de la presente con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley Nº 30220, en su Artículo 8º**, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico":

Que, en el artículo 60° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Rector, establece que "El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto";

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, y mediante Resolución N° 107-2022-PCO-UNAJMA, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 del Pliego 544 Universidad Nacional José María Arguedas – sede Andahuaylas – Apurímac, a nivel de Ingresos y Egresos, por Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Acción Inversión/Obra, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento:

Que, el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y artículo 25° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobado mediante Resolución Directoral N.º 0023-2022-EF/50.01, hace referencia sobre las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Que, la Unidad Ejecutora 1204 del Pliego 544 Universidad Nacional José María Arguedas, ha efectuado Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático de Tipo 003, Créditos Presupuestales y Anulaciones (dentro de la Unidad Ejecutora); por lo que, a generado las Notas Modificatorias durante el mes de AGOSTO del Año Fiscal 2023, que requieren ser formalizadas conforme a normativa vigente;

En efecto conforme al artículo 25° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobado mediante Resolución Directoral Nº 0023-2022-EF/50.01, hace referencia sobre las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por Resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto;

Que, mediante Informe N° 0169-2023-OPP-UNAJMA, de fecha 07 de setiembre del 2023, el Lic. Adm. Eduardo Guía Alcarraz, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Rector de la UNAJMA, Dr. Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la solicitud de aprobación de notas de modificaciones presupuestales





\_\_\_conton

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN RECTORAL N° 024-2023-UNAJMA/R

Andahuaylas, 7 de setiembre de 2023

efectuadas en el Nivel Funcional Programático correspondientes al mes de Agosto del año fiscal 2023, de acuerdo Numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, consignando en CONCLUSIONES del referido informe, lo siguiente:

### "3. CONCLUSIONES:

- 1.1.Por lo expuesto, en referencia al Decreto Legislativo 1440, Artículo 47° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, numeral 47.2, solicito aprobación de la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático correspondiente al mes de agosto de 2023.
- 1.2. Asimismo, adjunto anexo de resolución de modificaciones presupuestales mes de agosto de 2023";

Que, con Proveído Nº 618-2023-R, de fecha 07 de setiembre de 2023, el Rector de la UNAJMA, dispone al Secretario General proyectar la presente resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAJMA, al Rector y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR** las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 1204: Universidad Nacional José María Arguedas, en el marco de los dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, conforme al Anexo que se adjunta ala presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora durante el mes de **AGOSTO** del Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL

Dr. Edgar Luis Martinez Huamán

RECTOR

JOSE MARIA ARBUEDAS

Abob Rodney Veliz Montesinos